



22 DE FEBRERO DE 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRIMERO. - En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 22 de febrero de 2022, reunidos mediante las tecnologías de información y vía video conferencia a través de la plataforma Microsoft Teams se dan cita los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública para celebrar la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, habiéndose conectado y participando en la misma:

1. Mtro. Evaristo Águila Taxis.

Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública. En términos del artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Lic. Andrea Liliana Magallón Estrada.

Coordinadora Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios y suplente de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de la Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales 2, apartado A, fracción XXIII, 6, 28 fracción X, Cuarto y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

3. Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública. En términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asiste en su calidad de invitado el Lic. Juan Carlos Ruiz Rivas para auxiliar a este Comité Técnico, para tal efecto verificó la asistencia de los integrantes del comité indicando que existe Quorum para sesionar.

SEGUNDO. - Agradecer la comprensión de todos los presentes al exponerles algunas guías que nos permitan tener la sesión más ágil.

- 1.- Se les pide a todos los presentes silenciar sus micrófonos, a excepción de los integrantes del Comité de Transparencia y del invitado para auxiliar al Comité Técnico. Lo anterior para mejorar el audio y la calidad de la transmisión. Si algún participante quiere hacer el uso de la palabra, se les pide manifestarlo utilizando la función "levantar la mano" establecida en la aplicación. Como segunda opción, expresarlo mediante el Chat de la misma.
- 2.- Para Agilizar las votaciones, se les preguntará a los integrantes del Comité por las Positivas, mismas que deberán manifestarlo de forma clara, en caso de las Negativas, se le considera la palabra para expresar lo que corresponda.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Comité de Transparencia dio lectura al mismo:

I. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.

II. Análisis de las solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública.

A. Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la



22 DE FEBRERO DE 2022

información.

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026021000685.

B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.

1. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000265.
2. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000271.
3. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000310.
4. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000267.
5. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000273.
6. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000301.
7. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000323.
8. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000324.
9. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000290.
10. **NÚMEROS DE FOLIOS:** 331000922000234 al 331000922000346.
11. **NÚMERO DE FOLIO:** 330026022000362.

III. Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

1. **Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONVENIOS MODIFICATORIOS IDENTIFICADOS CON 1CM-DGRMyS-CSSAI-LPN-003-2021_(E43) (ESTAFETA) Y 2CM-DGRMyS-CSSAI-LPN-003-2021_(E43) (ESTAFETA).
PERIODO: 2021.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES.

A continuación, la Presidencia de este Comité, puso a consideración de los miembros el orden del día y, previa votación, aprobaron por unanimidad el mismo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, se analizaron las respuestas a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública, que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública, como aparecen en el orden del día, y para ello tomaron nota a efecto de emitir las resoluciones siguientes.

A. Respuesta a solicitudes, alegatos y cumplimientos en materia de acceso a la información pública en las que se analizará la clasificación de confidencialidad de la información.

A.1.

NÚMERO DE FOLIO: 330026021000685.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

22 DE FEBRERO DE 2022

"Con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solicito lo siguiente:

En referencia al organigrama presentado por la Secretaría a su digno cargo en la PNT, solicito a la Dirección General de Recursos Humanos o departamento encargado de los Recursos Humanos la VERSION PUBLICA de los recibos de pagos o recibo de nómina del mes de octubre del 2021 que comprueben el pago por concepto salarial de los servidores públicos de estructura, honorarios, confianza, jefes de departamento, subdirectores, directores, directores generales, directores generales adjuntos, titulares de unidades, subsecretarios y secretario de la SECRETARIA A SU DIGNO CARGO.

Cabe señalar que la información solicitada se requiere en de manera digital en formato de documentos portátiles (Portable Document Format, PDF) por lo tanto no aplica para consulta directa y no se requiere pago debido que no la necesito certificada." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización** quien solicitó la confirmación de la clasificación de la información como confidencial en los términos siguientes:

"Con fundamento en los artículos 6, segundo párrafo, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 168 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el ejercicio de las facultades que los artículos 7 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública le confiere a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización comunica lo siguiente:

Al respecto, hago de su conocimiento que no es posible hacer entrega de los recibos de nómina toda vez que dichos documentos se entregan de manera electrónica a cada servidor público de esta Dependencia, a través del Portal de Autoservicios de la SEP establecido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al cual sólo tiene acceso el servidor público ingresando la clave de "Usuario" que le es asignada y la "Contraseña" que el propio interesado registra en dicho sitio electrónico, la cual es de carácter personal y confidencial; no obstante lo anterior, atendiendo al principio de publicidad a que hace referencia artículo 6° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, anexo al presente se envían en versión pública los archivos con las nóminas de las quincenas 19 y 20/2021 del personal de las Unidades Administrativas del Sector Central.

1. Número de folio:	330026021000685
2. Área que lo solicita:	Dirección General de Recursos Humanos y Organización
3. Datos que deben clasificarse como reservados:	RFC Total de deducciones Total neto
4. Documento que contiene los datos a clasificarse como reservados:	Nóminas de pago
5. Fundamentación:	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
6. Motivación:	Por contener información confidencial.

"(SIC)

22 DE FEBRERO DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN RFC, TOTAL DE DEDUCCIONES Y TOTAL NETO PLASMADOS EN DOS ARCHIVOS DE EXCEL, CON LISTADOS DE LAS NÓMINAS DE PAGO 19-20 DEL AÑO 2021; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

B. Respuesta a solicitudes de acceso a la información en las que se analizará el término legal de ampliación de plazo para dar respuesta.

B.1.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000265.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"se solicita a la secretaría de educación pública informe a través de la subsecretaría de educación media superior y de la dirección general de educación tecnológica e industrial (DGETI), las razones o motivos por las que se asignó a los CC Federico Avendaño A. y Gabino Jiménez Villaseñor alta definitiva con código o clave 10 en el centro de estudios tecnológicos industrial y de servicios 007 "Miguel Lerdo de Tejada" en la Ciudad de México, a pesar de ser docentes de reciente ingreso y que existen otros docentes que ingresaron en las convocatorias de ingreso de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 quienes cuentan ya con los 6 meses un día que establece el artículo 58 de la Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.

Adicional se solicita a la secretaría de la función pública se informe si dichas asignaciones de código 10 en el citado plantel en la Ciudad de México cumplen con los requisitos establecidos en la materia." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Por instrucciones superiores, en relación a la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000265, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderlas, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de la oficina central, por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender los folios mencionados." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000265 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.2.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000271.

22 DE FEBRERO DE 2022

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Se solicita información del estatus que guarda el procedimiento de emisión y entrega de nombramientos de jefaturas, subdirecciones y direcciones de los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (SEMS), con respecto de la Convocatoria de Promoción Vertical para el Proceso de selección para la Promoción a cargos de Jefe de Departamento Académico en Educación Media Superior ciclo escolar 2021-2022 Federal, considerando que dichos nombramientos surten efecto desde el 01 de septiembre del 2021 y a la fecha aún no se han entregado a los participantes." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Por instrucciones superiores, en relación a la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000271, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderlas, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en los archivos de la oficina central, por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender los folios mencionados." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000271 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.3.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000310.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Se solicita a la SEP informe sobre número de docentes (señalando el centro de adscripción de los mismos) de educación media superior del subsistema de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) con código 95 con efectos cerrados (95L) que obtuvieron dictamen APROBADO como resultado de su participación en las siguientes dos convocatorias: 1) Convocatoria para el proceso de promoción en el servicio docente por cambio de categoría dirección general de educación tecnológica industrial (promoción horizontal) PCC-DGETI y 2) Convocatoria para el programa de Promoción en el servicio docente por cambio de categoría Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios Ciclo Escolar 2021-2022 Periodo 1 (promoción horizontal) PPSDCC-DGETI. Se pide que la información se entregue señalando nombre completo del docente (servidor público por lo que la información es de interés público), tipo de movimiento, centro de adscripción. La información se solicita a la SEP derivado de que la USICAMM se declaró incompetente." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Por instrucciones superiores, en relación a la solicitud recibida con No. de Folio 330026022000310, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132



22 DE FEBRERO DE 2022

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en cada uno de los 456 planteles que conforman este Subsistema Educativo; aún no se cuenta con la misma, por lo que no se puede atender el presente folio." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000310 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.4.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000267.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Buen día

Solicito amablemente la versión pública o versión íntegra, de los siguientes manuales de integración y funcionamiento (o documento similar) de los siguientes órganos colegiados:

1. Comité de Adquisiciones
2. Comité de Obras Públicas
3. Subcomité revisor de convocatorias de adquisiciones
4. Subcomité revisor de convocatorias de obras públicas.
5. Comité de transparencia
6. Comité de archivos
7. Comité Interno para el Uso Eficiente de Energía
8. Comité de Ética
9. Comité de Control y Desempeño Institucional
10. Comité Técnico de Profesionalización y Selección

Muchas gracias por su atención." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

Con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta Unidad Administrativa, se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA



22 DE FEBRERO DE 2022

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000267 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.5.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000273.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Solicito el oficio de respuesta emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas con respecto del oficio No. 220(1)6960/2020 de fecha 4 de diciembre del 2020 en el cual el director de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios le solicita gestionar ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos presupuestales a efecto de la corrección de las irregularidades que se han identificado en los ejercicios 2011-2019, incluyendo aquellos derivados de la creación de 5, 335 plazas, sin autorización de la SHCP destinadas para atender las necesidades académicas, requeridas en su mayoría a los concursos de ingreso de los ejercicios 2014 a 2019, establecidos en la entonces vigente Ley General del Servicio Profesional Docente, así como se requiere la remuneración de 4, 050 plazas." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

Con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta Unidad Administrativa, se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000237 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.6.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000301.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

*"Por medio del presente respetuosamente me permito solicitar a usted tenga a bien informarme lo siguiente:
Primero.- Si dentro de los registros la Unidad Administrativa: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios se encuentra la Plaza 060468 Categoría E4623.
Segundo.- Si dentro de los registros la Unidad Administrativa: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios la Plaza 060468 Categoría E4623 se encuentra siendo ostentada por la C. Erika Viviana Bobadilla Marrón.*



22 DE FEBRERO DE 2022

Tercero.- Se me informe el Estatus de Soporte Presupuestal de la Plaza 060468 Categoría E4623 de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Cuarto.- Se me informe si la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP, se encuentra regularizando la plaza 060468 Categoría E4623 de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios.

Quinto.- Se me informe si la plaza 060468 Categoría E4623 de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, se encuentra en proceso de ser registrada en el catálogo de plazas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin mas por el momento agradezco sus atenciones." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"me permito solicitar al Comité de Transparencia una prórroga para dar atención a la solicitud en comento, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual prevé que el plazo de resolución de la solicitud se puede extender por una sola vez, siempre y cuando se le notifique al solicitante las razones que lo motiven.

La motivación de la Prórroga solicitada es la siguiente:

Con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de esta Unidad Administrativa, se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de cumplir con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000301 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.7.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000323.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Derivado del expediente número 5410/15 de la cuarta sala del TFCA en el acto de dar cumplimiento al laudo del 23 de septiembre de 2020 se me expide el billete de depósito S629527 expedido con fecha del 27/10/2021 a mi favor (SANDRA VERONICA MORAN MONTES), en donde se amparan los conceptos de salarios caídos del 15 de julio de 2015 al 31 de octubre del 2020 y otros conceptos señalados en el documento mencionado donde solamente aparece la leyenda que se aplican las deducciones de ley aplicadas a la cantidad bruta, por lo que solicito el desglose de cada concepto de las deducciones mencionadas y como se aplicó a cada percepción enunciada. Lo anterior para efectos de mi declaración anual de impuestos y conocer mi estatus sobre todos los conceptos de seguridad social que me corresponde.

Anexo copia del documento del TFCA." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de la manera más atenta requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información.

22 DE FEBRERO DE 2022

Lo anterior en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el ciudadano." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000323 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.8.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000324.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Derivado del expediente número 5410/15 de la cuarta sala del TFCA en el acto de dar cumplimiento al laudo del 23 de septiembre de 2020 se me expide el billete de depósito S629513 expedido con fecha del 20/10/2021 a mi favor SOFÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA, en donde se amparan los conceptos de salarios caídos del 15 de julio de 2015 al 31 de octubre del 2020 y otros conceptos señalados en el documento mencionado donde solamente aparece la leyenda que se aplican las deducciones de ley aplicadas a la cantidad bruta, por lo que solicito el desglose de cada concepto de las deducciones mencionadas y como se aplicó a cada percepción enunciada. Lo anterior para efectos de mi declaración anual de impuestos y conocer mi estatus sobre todos los conceptos de seguridad social que me corresponde. Anexo copia del documento del TFCA." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHyO)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de la manera más atenta requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información. Lo anterior en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el ciudadano." (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000324 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.9.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000290.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

"Información sobre derecho de acceso al empleo personas con discapacidad." (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



22 DE FEBRERO DE 2022

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de la manera más atenta requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información. Lo anterior en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el ciudadano.” (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000290 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.10.

NÚMEROS DE FOLIOS: 331000922000234 al 331000922000346.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

“LICITO PARA EL EVENTO LLAMADO PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CONSORCIO PASO DEL NORTE (CIESPN 2019) ORGANIZADO POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA II QUE SE LLEVÓ ACABO EN EL CENTRO DE CONVENCIONES: LO SIGUIENTE: COPIA DE CADA UNA DE LAS MINUTAS DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DONDE SE PLANEABA DICHO EVENTO; MEDIOS POR LOS CUALES SE SUPERVISÓ LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES, ORGANIZADORES Y PÚBLICO EN GENERAL; LISTADO DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL QUE PARTICIPARON COMO ORGANIZADORES EN EL EVENTO Y ESPECÍFICAR CUAL ERA SU FUNCIÓN; LISTADO DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS QUE PARTICIPARON COMO ORGANIZADORES EN EL EVENTO Y ESPECÍFICAR CUAL ERA SU FUNCIÓN; LISTADO DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE PARTICIPARON COMO ORGANIZADORES EN EL EVENTO Y ESPECÍFICAR CUAL ERA SU FUNCIÓN; LISTADO DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA QUE PARTICIPARON COMO ORGANIZADORES EN EL EVENTO Y ESPECÍFICAR CUAL ERA SU FUNCIÓN; LISTADO DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL QUE PARTICIPARON EN EL EVENTO Y RELACIONAR SI EL CARNET SE LO REGALARON O VENDIERON, EN CASO DE QUE SE LE HAYA VENDIDO ESPECÍFICAR PRECIO POR CARNET, BANCO Y CUENTA EN LA QUE SE DEPOSITARON LOS PAGOS DE LOS CARNET; COPIA DE LOS FORMATO DE SOLICITUD DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS DE OCTAVO SEMESTRE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, QUE SE LES OTORGÓ CRÉDITO(S) COMPLEMENTARIO(S) POR SU ASISTENCIA AL EVENTO Y EL MAESTRO RESPONSABLE EN SU CASO DE DICHO CRÉDITO; COPIA DE LOS FORMATO DE SOLICITUD DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS DE SEXTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, QUE SE LES OTORGÓ CRÉDITO(S) COMPLEMENTARIO(S) POR SU ASISTENCIA AL EVENTO Y EL MAESTRO RESPONSABLE EN SU CASO DE DICHO CRÉDITO.” (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud al **Tecnológico Nacional de México (TNM)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En atención a las solicitudes recibidas con No. de Folio 331000922000234 al 331000922000346, dirigidas a la Unidad de Transparencia de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, quien turno dicha solicitud al Tecnológico Nacional de México. Al respecto me permito manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la



22 DE FEBRERO DE 2022

consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atender las solicitudes en comento toda vez, que el número tan voluminoso de las solicitudes es imposible atenderlas en tiempo y forma de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de la materia. Cabe señalar que nos encontramos en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información, así como el compendio de las mismas .” (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CON NÚMEROS DE FOLIOS 331000922000234 al 331000922000346 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

B.II.

NÚMERO DE FOLIO: 330026022000362.

Solicitud de acceso a la información pública, misma que se describe a continuación:

“Solicito lista de quienes ocupan los puestos de dirección general así como las demás direcciones y sub direcciones dentro de la Dirección General de Comunicación Social, así como los perfiles que deben cumplir las mismas para ser ocupados, de igual manera solicito se adjunten los correspondientes currículum Vitae de quienes ocupan dichos puestos.” (SIC)

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Comunicación Social (DGCS)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita de la manera más atenta requerir al Comité de Transparencia la ampliación de plazo para responder la solicitud de acceso a la información.

Lo anterior en virtud de que se está realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el ciudadano.” (SIC)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 330026022000362 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Análisis de la información para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A. Clasificación de la información como reservada de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

A.1.

Artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.



22 DE FEBRERO DE 2022

TIPO DE DOCUMENTOS: 02 CONVENIOS MODIFICATORIOS IDENTIFICADOS CON 1CM-DGRMyS-CSSAI-LPN-003-2021_(E43) (ESTAFETA) Y 2CM-DGRMyS-CSSAI-LPN-003-2021_(E43) (ESTAFETA).

PERIODO: 2021.

TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL CONSISTENTE EN REGISTROS FEDERALES DE CONTRIBUYENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al final los que en ella intervinieron.

MIEMBROS DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. Evaristo Águila Taxis.

Director General de Actualización Normativa, Cultura de la Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública.

Mtra. Erika Lilavati Méndez Muñiz

Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

Lic. Andrea Liliana Magallón Estrada.

Coordinadora Sectorial de Servicios, Almacenes e Inventarios y suplente de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.